



RESOLUCIÓN N° 088 -2017 /

PUCHUNCAVÍ, Julio 25 de 2017.-

VISTOS:

1. Permiso Ley 20.898 N° 102/2016 de fecha 15.12.2016, otorgado a doña **NOLFA ALICIA GAETE CALDERÓN**, patrocinada por el arquitecto Enrique Calderón Squadritto.
2. La carta presentada por doña **NOLFA ALICIA GAETE CALDERÓN**, a Director de Obras Municipales, ingresada con el N° 722 de fecha 20.07.2017.
3. Que no obstante haberse otorgado El Permiso señalado precedentemente, los antecedentes aportados por la solicitante, en donde se adjunta Certificado de Numeración Domiciliaria, señalan que existe un error en la ubicación y numeración señalada.
4. Las facultades que el DFL 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y el D.S. 47/92 (MINVU) me confieren..

RESUELVO:

- a) **RECTIFICAR**, el Permiso Ley 20.898 N° 102/2016 de fecha 15.12.2016, de la siguiente forma:

DONDE DICE	DEBE DECIR
UBICADA EN CALLE LOS COPIHUES, VILLA AZULINA N° 57-A	UBICADA EN PASAJE LOS COPIHUES ESQUINA LAS MARGARITAS N° 6 POR PASAJE LOS COPIHUES

- b) **ESTABLECER QUE**, en todo lo no modificado por el presente instrumento, el Permiso Ley 20.898 N° 102-2016 de fecha 15.12.2016, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/MJVL